



CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Consejo Universitario

ACTA No. 1058-93

1063-93.

\* C O N T E N I D O \*

	Pág
I. APROBACION DE LA AGENDA .....	1
II. APROBACION DE LAS ACTAS Nos. 1054, 1055 y 1056-93 .....	5
III. CORRESPONDENCIA .....	5
IV. INFORMES DEL RECTOR	
1. Pronunciamiento del Consejo Universitario, en relación con la conducción de los debates políticos de los principales candidatos a la Presidencia, organizada por CONARE ....	5
2. Moción presentada por los señores Luis Paulino Vargas Solís, José Daniel Arias Valverde, Nidia Lobo, José Luis Torres Rodríguez y Jesusista Alvarado Blanco, miembros del Consejo Universitario, referente al Estatuto Orgánico de la UNED .....	10
3. Informe presentada por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en relación con los problemas presentados en el Programa de Doctorado UNED-COSTA RICA/UNED-ESPAÑA .....	13
4. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, en relación con ayuda económica al M.Sc. Bolívar Bolaños Calvo .....	18
5. Autorización para pago de cuota de inscripción al Consorcio Red de Educación a Distancia .....	21
V. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS	
1. Derogación del Transitorio III, del Reglamento de Carrera Universitaria .....	23



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

2.	Apelación del Lic. Carlos Benavides, sobre la decisión tomada por el CONRE, referente a su artículo "La conformación de las Ciudades del Valle Central Occidental durante La Colonia ....	24
3.	Solicitud de agotamiento de vía administrativa presentada por la Licda. Mayela Jiménez Vega .....	25
4.	Denuncia presentada por la Sra. Marlene González, en contra del Sr. Carlos Saborío .....	26
5.	Solicitud de agotamiento de vía administrativa de la Sra. Nora Virginia Mesén Sequeira .....	29
6.	Solicitud de interpretación del Art. 20 del Reglamento de Carrera Universitaria .....	30

\* \* \*



CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Consejo Universitario

8 de octubre, 1993

ACTA No. 1058-93

Presentes: Dra. Marina Volio, quien preside  
M.Ed. Jesusita Alvarado  
Dr. Ottón Solís  
Lic. José Luis Torres  
Licda. Nidia Lobo  
Sr. Luis Paulino Vargas  
Bach. José Daniel Arias

Ausentes: Licda. Ma. Eugenia Dengo, se excusa  
Dr. Celedonio Ramírez, por encontrarse en una  
reunión en CONARE

Invitada: Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva del C.U.

Se inicia la sesión a las 10:30 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Hay una moción de propuesta al Estatuto Orgánico, que estamos presentado los compañeros internos y el representante estudiantil. La moción consiste en que el Consejo Universitario la remita a la comunidad universitaria, para que la discuta y la analice con detenimiento y luego se remitan los dictámenes al Consejo Universitario y en una fase posterior, el Consejo se aboque a analizarlas.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Nos acaban de entregar el informe de don José Joaquín Villegas, en relación con el asunto de la preselección de candidatos al programa de doctorado. Creo que este asunto se debe resolver en esta sesión.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera sugerir que los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, no presentan mucho problema, tal vez se podría analizar.

También quisiera solicitar que el asunto de una ayuda económica al señor Bolívar Bolaños Calvo, para visitar Francia, se analizara ya que sale la próxima semana.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

DRA. MARINA VOLIO: Don Celedonio ha solicitado que se apruebe la cuota de inscripción al CREAD.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Tal vez el asunto de aranceles se podría analizar.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Creo que este asunto debería estar presente don Celedonio.

DRA. MARINA VOLIO: Don Celedonio informa en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1055-93 referente a su viaje a Pennsylvania, solo se incluyeron los viáticos y no el costo de pasajes, por lo que se incluyó los dos aspectos.

LICDA. NIDIA LOBO: El Consejo Universitario tiene programada una gira a Jicaral y Puntarenas, el sábado 16 de octubre, creo conveniente decidir quiénes van a asistir.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Yo si puedo ir.

DRA. MARINA VOLIO: Yo confirmaría la próxima semana.

LICDA. NIDIA LOBO: Si don Celedonio no puede ir tal vez podría enviar a un representante.

DRA. MARINA VOLIO: Los que pueden ir a la gira son los compañeros internos.

\* \* \*

Se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DE LAS ACTAS Nos. 1054, 1055 y 1056-93
- III. CORRESPONDENCIA

Resumen de correspondencia No. 1 REF. CU-354-94  
(344, 345, 347, 348, 349, 352, 353-93)

Resumen de correspondencia No. 2 REF. CU-364-93  
(355, 357, 359, 360, 361, 362, 365, 366, 367, 371)

Resumen de correspondencia No. 3 REF. 386-93  
(372, 377, 378, 381, 382, 383, 384)



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Pronunciamiento del Consejo Universitario, en relación con la conducción de los debates políticos de los principales candidatos a la Presidencia, organizada por CONARE.
2. Moción presentada por algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con el Estatuto Orgánico.
3. Informe presentado por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en relación con los problemas presentados en el Programa de Doctorado UNED-COSTA RICA/UNED-ESPAÑA.
4. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, en relación con ayuda económica al Sr. Bolívar Bolaños Calvo. REF. CU-375-93
5. Autorización para pago de cuota de inscripción al CREAD.

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Derogación del Transitorio III, del Reglamento de Carrera Universitaria. CJ-93-035
2. Apelación del Lic. Carlos Benavides, en relación con decisión tomada por el CONRE, sobre su artículo "La conformación de las Ciudades del Valle Central Occidental Durante La Colonia". CJ-93-036
3. Solicitud de agotamiento de vía administrativa presentada por la Licda. Mayela Jiménez Vega. CJ-93-037
4. Denuncia presentada por la Sra. Marlene González, en contra del Sr. Carlos Saborío. REF. CJ-93-038
5. Solicitud de agotamiento de vía administrativa presentada por la Sra. Nora Virginia Mesén. CJ-93-039
6. Solicitud de interpretación al Art. 20 del Reglamento de Carrera Universitaria. CJ-93-040



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

VI. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión Ad-hoc, en relación con el Director de Investigación. REF. CU-387-93
2. Análisis del proyecto de Creación del Departamento Legal de la UNED y propuesta de Reglamento. CU-92-547, REF. CU-348-92
3. Propuesta de acuerdos: REF. CU-318-93.  
(ADM-93-022, CJ-93-004, ADM-93-059, ADM-93-060, ADM-93-065, ADM-93-076, AC.93.062, AC.93.066)
4. Propuesta de acuerdos No. 2. REF. CU-370-93  
(CU-337, 343, 351, 346, ADM-93-082, 083, 085, 087, 089 y CJ-93-030)
5. Nombramiento de dos miembros de la Comisión de Personal. Ref. CU-338-93.
6. Convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores. REF. CU-369-93
7. Informe de la Licda. Nidia Lobo, en relación con sus visita a la UNED de España. REF. CU-385-93
8. Acuerdo del Consejo de Rectoría, en relación con el Reporte de Control Interno de la Contraloría General de la República. REF. CU-380-93

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Problemas presentados en la distribución de materiales didácticos del PAC.93-1. ADM.93-025
2. Diagnóstico de la situación y necesidades de las bibliotecas de la UNED. ADM-93-080
3. Problemática de los Centros Universitarios. ADM-93-091
4. Propuesta de aranceles de matrícula y otros para 1994. ADM-93-096 y 097

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

1. Modificación al Reglamento de Condición Académica. AC-93-075



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

2. Propuesta para poner en ejecución el sistema de cuatrimestralización. AC-93-080

## II. APROBACION DE LAS ACTAS Nos. 1054, 1055 y 1056-93

SR. LUIS PAULINO VARGAS: En el acta No. 1056-93, página 6. Está el asunto de la prórroga de nombramiento a los señores Daniel Camacho, como Director a.i. de Investigación y Annie Umaña, como Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas. El acuerdo lo que dice es ratificar el acuerdo del Consejo de Rectoría. Un asunto que insistí mucho es que estos acuerdos del CONRE no son correctos, ya que éste órgano no puede hacer este nombramiento y me parece extraño que el Consejo Universitario ratifique un acuerdo que el CONRE por principio no puede hacer, sería legitimar algo que no es legítimo.

\* \* \*

Se aprueban las actas Nos. 1054 y 1055-93, con modificaciones de forma.

El acta No. 1056-93, se aprueba modificándolo los siguientes acuerdos:

### ARTICULO IV, inciso 2)

Se acuerda prorrogar el nombramiento del Dr. Daniel Camacho, Director de Investigación a.i., a partir del 16 de setiembre de 1993 hasta el 16 de octubre de 1993.

### ARTICULO IV, inciso 3)

Se acuerda nombrar de la Licda. Annie Umaña, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, a partir del 16 de setiembre de 1993 hasta el 16 de octubre de 1993.

## III. CORRESPONDENCIA

En esta oportunidad no se analiza



CONSEJO UNIVERSITARIO

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Pronunciamiento del Consejo Universitario, en relación con la conducción de los debates políticos de los principales candidatos a la Presidencia, organizada por CONARE

DRA. MARINA VOLIO: Quisiera señalar tanto como lo expresé el miércoles pasado como el día de hoy, reitero mi desacuerdo con la decisión de CONARE de que sean las universidades las que monopolizen el debate político entre los candidatos, y fundamentalmente el hecho de que se excluya de ese debate político a todos los precandidatos que están inscritos y aceptados por el Tribunal Supremo de Elecciones.

En primer lugar, me parece muy grave que las universidades deberían ser modelo de conducción del país, estén tomando actitudes y posiciones que lo que demuestran es una alineación de carácter cultural, en el sentido de que el modelo del debate político, bajo la conducción de las Universidades es el modelo norteamericano, algo bastante nuevo; entiendo que fue con la elección del señor Clinton que esto se organizó por primera vez, creo que somos pocos originales. Si estamos constantemente señalándole a los jóvenes estudiantes que debemos respetar la identidad y ser mucho más auténticos y tener una personalidad propia, no es necesario adoptar modelos extranjeros, en el quehacer y en la práctica política.

Lo más grave del asunto es desde el punto de vista formal, y el se hecho de que estén excluyendo a los partidos minoritarios, prestándose a un juego de intereses políticos electorales de los partidos mayoritarios.

Creo que si el Consejo Universitario no está de acuerdo, nosotros deberíamos de manifestarlo en alguna forma, porque el hecho de que los señores Rectores a nivel de CONARE hayan tomado esta decisión, no significa que los Consejos Universitarios -como cuerpos colegiados- estemos de acuerdo con esa decisión. Esto ese un criterio muy personal.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Comparto lo dicho por doña Marina Volio. Creo que cualquier manera podría ser una iniciativa positiva que las universidades, como foros académicos, se conviertan en instancias en las cuales se organice el debate entre los candidatos políticos y en ese sentido las universidades podrían jugar el papel de instancias que, busquen elevar el nivel de la discusión, que le den una mayor seriedad, profundidad y reflexión a esa polémica, que vaya más allá de todas las superficialidad y manipulación que generalmente caracteriza a los mensajes electorales.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

7

Sin embargo me parece lamentable la decisión de los señores Rectores, en el sentido de concentrar el debate en los candidatos mayoritarios. Se sabe que uno de ellos va a ser el Presidente de La República, no hay posibilidad que ningún otro candidato que no sea uno de ellos dos sea el Presidente de la República para el próximo período.

No obstante lo anterior me parece antidemocrático, porque de hecho se le cierra las posibilidades a las minorías para expresarse. Las minorías podrían dejar de serlo en el tanto que tengan la posibilidad de darse a conocer, de transmitir el mensaje a la población, de contraponer su propio mensaje con el de los candidatos de partidos grandes y sin embargo se les niega esa posibilidad. Las universidades que se suponen que son sitios de reflexión, de desarrollo del pensamiento, espacios que por su misma naturaleza tienen que ser intrínsecamente democráticos, en el sentido de propiciar ampliamente el intercambio libre de las ideas, curiosamente se convierten en un instrumento de bloqueo para esa discusión amplia al negarle la posibilidad a las minorías a través de los candidatos de los partidos pequeños, de manifestar sus puntos de vista y eventualmente decirle al país, qué es lo que le ofrece, cuáles son las opciones que intentan ofrecerle. De manera que estamos a priori condenando a esas minorías a ser eternamente minorías. De manera que estamos negando lo que debería ser la democracia. Me parece que la democracia no consiste simplemente en permitir que hayan minorías, sino en posibilitar que las minorías dejen de ser tales y eventualmente lleguen a mayorías. En este momento las cosas funcionan de manera tal, que las minorías son minorías y están eternamente condenadas a serlo porque el sistema les bloquea cualquier posibilidad de dejar de serlo.

Creo que sería bueno que el Consejo Universitario se manifestara y que le haga llegar los señores Rectores su respetuoso desacuerdo con la decisión tomada en ese sentido y creo que sería conveniente que los medios de comunicación se enteren de este asunto.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Estoy de acuerdo con todo lo expresado. Quisiera agregar que no es la primera vez, que en la historia política de Costa Rica se tiende a ciertos partidos políticos. Lo que me preocupa es que las universidades que se deben al pueblo, están legitimando el bipartidismo que se da en Costa Rica.

En una oportunidad el señor Luis Arcadio Montero, por participar en los procesos neoliberales en el siglo pasado, se le expulsó del país y eso le costó la vida. Pero ahora el congelamiento a los partidos minoritarios es diferente, inclusive, la única posibilidad que se le da es que todo el país conozca su pensamiento y es en estos debates. Creo que es peligroso para el proceso democrático del país, que los sectores minoritarios no cuenten con acceso a la empresa.



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

Me parece positivo el hecho de que haya eliminado la prensa al sector privado y el monopolio y que ahora las universidades tengan acceso. Lamento que los partidos minoritarios, no participen en estos debates.

DR. OTTON SOLIS: Creo que hay una ligera diferencia entre mi inquietud y la que manifestó don Luis Paulino y doña Marina, pero en fondo estoy de acuerdo que las universidades se involucren en este asunto.

DRA. MARINA VOLIO: Estoy de acuerdo con que las universidades realicen estos debates. El modelo ha seguir ahora, es un poco a al modelo norteamericano, siempre los candidatos han ido a las universidades, a discutir y debatir sus programas. Pero ahora este estilo de debate entre los candidatos políticos va a ser organizado y únicamente en el recinto de las universidades y bajo la conducción de los periodistas, esto no me parece, porque hay una dimensión diferente. Antes los organizaba los profesores, cátedras y los dirigían el debate eran los mismos académicos de la Universidad, en cambio se está variando el modelo.

No tengo inconveniente en que las universidades sigan con la práctica de discusión de los programas y de las ideas políticas, lo que no me parece conveniente es que se trate de monopolizar ese debate en un modelo que es muy semejante al modelo norteamericano.

DR. OTTON SOLIS: Con lo que ha dicho doña Marina no tengo serios problemas, el problema es el no darle participación en los debates políticos a los partidos minoritarios. Creo que debemos hacer una nota de protesta a CONARE.

DRA. MARINA VOLIO: Mi moción no sería en el sentido de protesta a CONARE, sino manifestarnos en desacuerdo con la decisión adoptada por el CONARE dejando al margen a los grupos minoritarios.

DR. OTTON SOLIS: Quisiera presentar la siguiente moción que dice: "Era nuestro deseo que la participación de las universidades en la campaña política, constituya un aporte positivo e innovador en el proceso de democratización del país. Sin embargo al limitar los debates a los dos partidos tradicionales, las universidades se han identificado con el pasado bipartidista que atenta contra esa democratización. De ahí que este Consejo, aunque comparte la idea general de que las universidades promuevan debates amplios y asequibles a todos los medios de información quiere dejar constancia de su desacuerdo con la limitante mencionada".

DRA. MARINA VOLIO: Quisiera hacer una observación a la moción presentada por don Ottón, yo eliminaría la palabra "partidos tradicionales", porque tradicional a partir de cuándo, diría "partidos mayoritarios".



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

LIC. JOSE LUIS TORRES: Creo que lo importante es dejar constando el pensamiento propio de la Universidad.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Sería conveniente que se publique en el periódico como un campo pagado.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Creo que este asunto no podría llegar a causar problema en el seno interno de CONARE, si don Celedonio cumplió con lo que este Consejo Universitario, muy respetuosamente le solicitó en cuanto a hacer una excitativa sobre este asunto. Es obvio que don Celedonio solo no puede hacer nada porque son cuatro Rectores y pudiera ser que él hizo la excitativa y no encontró eco en los otros compañeros. Si esa fuera la situación entonces la protesta del Consejo Universitario no tendría ningún problema ya que vendría a reiterar lo que este Consejo le manifestó a don Celedonio, salvo que don Celedonio no compartiera con nosotros este asunto, en cuyo caso si se evidenciara un cisma entre el Consejo Universitario y el Rector.

LICDA. NIDIA LOBO: Me inclino para que este asunto se le comunique a CONARE.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Estoy de acuerdo con doña Nidia pero que también se le publique en la prensa.

\* \* \*

Al respecto se acuerda:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se aprueba la moción presentada por el Dr. Ottón Solís, y se acuerda publicar en los periódicos La Nación y La República, el siguiente pronunciamiento:

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia:

CONSIDERANDO:

1. Que ha sido nuestro deseo que la participación de las Universidades en la campaña política constituya un aporte positivo y renovador en el proceso de democratización del país.
2. Que al limitar los debates a los dos partidos mayoritarios, las Universidades se han identificado con el sistema bipartidista que margina la representación de las minorías y atenta contra esa democratización.



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

ACUERDA:

Manifiestar al Consejo Nacional de Rectores y a la comunidad nacional, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, comparte la idea general de que las Universidades promuevan debates amplios y asequibles a todos los ciudadanos y a todos los medios de información, por lo que desea dejar constando su desacuerdo con la limitante antes mencionada.  
ACUERDO FIRME.

2. Moción presentada por los señores Luis Paulino Vargas Solís, José Daniel Arias Valverde, Nidia Lobo Solera, José Luis Torres Rodríguez y Jesusita Alvarado Blanco, miembros del Consejo Universitario, referente al Estatuto Orgánico de la UNED

Se conoce moción presentada por los señores Luis Paulino Vargas Solís, José Daniel Arias Valverde, Nidia Lobo Solera, José Luis Torres Rodríguez y Jesusita Alvarado, miembros del Consejo Universitario, en la cual remite propuesta de Reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Durante algunos meses estuvimos analizando diferentes aspectos del Estatuto Orgánico, para tratar de proponer algo que eventualmente pudiera significar una mejora en algunos aspectos. Hay propuestas de reformas al Consejo Universitario, a la Asamblea Universitaria, a la participación estudiantil, etc.

Lo que se propone es que se abra un proceso amplio de discusión sobre el asunto a nivel a la comunidad universitaria. No le solicitamos al Consejo Universitario que se pronuncie ya sobre ese asunto. Antes de eso se está solicitando que haya una discusión amplia a nivel de la comunidad universitaria y que esta propuesta se remita a todas las direcciones, oficinas, escuelas, etc. y los dictámenes que se emitan a nivel de Vicerrectorías se envíen al Consejo Universitario. Esto brindará un material que el Consejo Universitario, podrá evaluar conjuntamente con la propuesta concreta que se está formulando, para que a su debido momento el Consejo estudie el asunto, dictamine y lo traslade a la Asamblea Universitaria, que es la última instancia que decide sobre esta materia.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Lo que motivó el presentar este proyecto de "Reforma al Estatuto Orgánico", es que nos hemos dado cuenta que el Estatuto Orgánico no permite una mayor agilidad en el funcionamiento administrativo de la Universidad, sobre todo a nivel de participación democrática en la elección de las autori-



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

dades superiores de la Universidad, me refiero a Rector y Consejo Universitario.

La mayor parte de las universidades públicas participan todos los sectores académicos que estén en propiedad, pero en la UNED nuestra Asamblea Universitaria está formada por un 65 a 70 personas, por lo cual a todas luces indica que la Universidad tiene una estructura totalmente vertical donde sobre todo el sector académico no participa en la toma de decisiones. Por esa razón esta propuesta va en dos sentidos, uno es en abrir un poco más el espacio interno para que haya una Asamblea Electoral donde participen todos aquellos funcionarios que estén en propiedad con una limitante al sector administrativo para que según el voto ponderado sea de un 15% y los estudiantes participen en una elección del 15%.

Otra reforma importante que nos parece necesario, es agilizar la labor del Consejo Universitario nombrando un coordinador de su seno y que el Rector sea un miembro más y si conviene el Consejo Universitario en pleno que sea su Presidente entonces se nombra, eso es para lograr mayor independencia política de lo que es la Administración de lo que es el órgano máximo en materia política de la Universidad, que es el Consejo Universitario.

A la Asamblea Representativa se le da una mayor representación y una participación muy amplia del sector académico sobre todo profesores tomando en cuenta desde un 1/4 tiempo.

Otra reforma es, que da la potestad del señor Rector de escoger sus Vicerrectores, que sea una potestad de él y que no venga al Consejo Universitario a ratificar su nombramiento.

Por otra parte se incluye el "Congreso Universitario", que estatuye a nivel interno como un órgano que cada cinco años debe velar por las políticas académicas y general de la Universidad y que se reúna periódicamente. El Consejo Universitario nombrará a su vez la comisión organizadora de este Congreso y rendirá informes en general.

Otra reforma importante es con respecto a las funciones del Consejo Universitario, se amplían, no porque ahora tenga menos sino por lo que el Consejo ha venido reformando no está incluido en el Estatuto entonces se hace la corrección y se incorpora algunas funciones para darles un carácter estatutario.

Consideramos que la reforma no es profunda y espero que la Asamblea Universitaria acoja estas reformas, porque es sentir de la comunidad universitaria -sobre todo la parte de docencia- de que reclaman una mayor participación en la toma de decisiones sobre todo en la elección de autoridades superiores de la Universidad.



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

No es una reforma radical sino estructural, particularmente desearía un Estatuto mucho mayor ajustado al siglo XXI que nos permita una mayor modernización en todos los aspectos, pero esto requiere una labor muy profundo e implicaría formar comisiones.

La reforma sustancialmente no modifica en nada la estructura política de la Universidad, lo que hace es abrir un poco la democratización y creo que el sentir de la comunidad universitaria ha sido ese. La idea de nosotros es que se vaya consulta a todas las unidades académicas y en un plazo de un mes y medio se pueda tener un borrador para que la Asamblea Universitaria corrija este asunto.

Creo que cumplimos con una responsabilidad histórica, la Universidad necesita modernizarse y esto es una pequeña contribución a dejar una herencia positiva a esta Universidad.

LICDA. NIDIA LOBO: Lo que hay que rescatar es que estos planteamientos fueron llevados a la Asamblea Universitaria y se aprobaron según los Lineamientos de Política Institucional y nosotros lo que hicimos fue coger parte de esos planteamientos. Nosotros creemos que esto parcialmente podría contribuir a la modernización de la Universidad.

\* \* \*

Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se acoge favorablemente la moción presentada por los señores Luis Paulino Vargas Solís, José Daniel Arias Valverde, Nidia Lobo Solera, José Luis Torres Rodríguez y Jesusita Alvarado Blanco, miembros del Consejo Universitario, que a la letra dice:

CONSIDERANDO:

1. La importancia fundamental y la urgencia de proceder a la introducción de reformas al Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia, concebidas de forma tal que contribuyan a modernizar la estructura organizativa institucional, que le impriman una mayor fluidez a su funcionamiento, y que amplíen la participación seria y responsable de todos los sectores de la comunidad universitaria.



13

2. La importancia de que este proceso de reforma se alimente y enriquezca con el aporte de la comunidad universitaria, a partir de un proceso amplio de discusión y reflexión.

SE ACUERDA:

1. Remitir la "PROPUESTA DE REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA", presentada por los consejales Jesusita Alvarado Blanco, Nidia Lobo Solera, Luis Paulino Vargas Solís, José Luis Torres Rodríguez y José Daniel Arias Valverde, para conocimiento y análisis por parte de todas las oficinas, escuelas, centros y direcciones que constituyen la universidad. Aparece como anexo No. 1 a esta acta.
  2. Con especial interés este Consejo solicita, que en todas esas instancias se realicen procesos de análisis totalmente participativos, los cuales serán luego canalizadas ante los respectivos Consejos de Vicerrectoría. Los dictámenes que estos emitan serán remitidos al Consejo Universitario. Se solicita que ese proceso sea concluido en un PLAZO MAXIMO de dos meses, a partir de la aprobación de este acuerdo.
  3. El Consejo Universitario estudiará estos dictámenes, y procederá a realizar el análisis global de la propuesta, a fin de elevarla a conocimiento de la Asamblea Universitaria. Para rendir ese dictamen, el Consejo se fija un plazo de un mes, a partir de la fecha límite de la recepción de los dictámenes solicitados. ACUERDO FIRME
3. Informe presentado por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en relación con los problemas presentados en el Programa de Doctorado UNED-COSTA RICA/UNED-ESPAÑA

Se conoce nota V.A.687, del 6 de octubre de 1993, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en acatamiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1057-93, Art. IV, inciso 13), en relación con el Programa de Doctorado.



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

También se conoce nota V.A.686, del 6 de octubre de 1993, dirigida al Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que brinda informes sobre aspectos administrativos del Programa de Doctorado UNED-COSTA RICA/UNED-ESPAÑA.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Me parece importante que la Universidad haya incursionado en este campo, el único problema que veo es del tipo operativo, creo que son 20 candidatos que van de la UNED y me preocupa que no podamos atender con una agilidad administrativa-operativa el programa, y llegará un momento en que esto se vuelva inmanejable.

Don Jose Joaquín Villegas indica que se debe tomar una medida de tipo administrativo para que otra persona coordine este programa. Tal vez sería importante que la Universidad se aboque a analizar el impacto de este programa, porque ya hay bastantes estudiantes y esto puede implicar un costo muy elevado, sobre todo en la parte de dirección de tesis que se requiere pagar profesionales nacionales para que actúen como tutores en el programa, y esas consecuencias de tipo financiero-operativo-administrativo es importante analizarlas.

LICDA. NIDIA LOBO: Me siento preocupada porque el número de candidatos para el programa de doctorado anda cerca de 40 personas. Si se toma en cuenta que todas estas personas aprueben los cursos entonces significaría que muy pronto vamos a tener cerca de 20 a 35 personas haciendo la tesis doctoral y esto va a significar para la Universidad que debe brindarle el apoyo interno.

Creo que la nota de don José Joaquín es bastante detallada en cuanto al problema que se ha presentado con el Programa de Doctorado.

DRA. MARINA VOLIO: Creo que es importante tomar algún acuerdo en relación con la nota de don José Joaquín, referente al problema de preselección de los candidatos al Programa de doctorado.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Conozco un poco a doña Zaida Méndez, si conozco mejor a doña Guiseppa D'Agostino y, veo que ellos han hecho un trabajo muy serio porque doña Giuseppa es una mujer muy seria en todo lo que hace.

De manera que ahí no podría sumarle ni restarle nada. En ese sentido me parece que los señores de la UNED de España tendrán sus razones para hacerlo, pero al solicitarle al Consejo Universitario el que haga la elección; creo que no es correcto. El Consejo Universitario no tiene criterio para hacer la elección, tiene que ser una Comisión técnica especializada. Que haga la selección y el Consejo Universitario lo que podría hacer es la ratificación correspondiente.



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

Ahora como la UNED de España está solicitando que el Consejo Universitario lo apruebe y, para evitar inconvenientes, es mejor que lo hagamos. Respecto la posición de la Comisión, ya que si consideran que se debe hacer de esa manera entonces que se haga así.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quizás para cerrar este asunto lo que podríamos hacer es tomar un acuerdo en el sentido de que, en atención a la solicitud expresa, por el Lic. José Joaquín Villegas, este Consejo tomo el acuerdo de avalar este documento y por ende se remite con toda la documentación respectiva por un canal oficial, directamente a la UNED de España.

DRA. MARINA VOLIO: Salvo mejor criterio por parte de los miembros del Consejo Universitario, me parece que el acuerdo debe darse en dos sentidos.

Por una parte se debe agradecer a don José Joaquín Villegas, el haber ejecutado el acuerdo tomado en la sesión 1057-93, en relación al cumplimiento de lo estipulado sobre la preselección de candidatos a doctorado.

En segundo lugar, este Consejo no es el que tiene que comunicarle a la UNED de España que nosotros ratificamos sino que el Consejo Universitario informado por las anomalías de procedimiento que se habían presentado en torno al Programa de Doctorado procedió a hacer el llamado de atención para que se hicieran las correcciones respectivas y que en vista de que estas han sido hechas en este documento procedemos a informarle que ya se ha cumplido por parte de la UNED de Costa Rica con el trámite solicitado por la UNED de España, más que decir que le damos el aval a los preseleccionados.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Me parece que los problemas que nos mencionan no es sólo la preselección de candidatos sino hay otros.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce nota V.A.687, del 6 de octubre de 1993, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en acatamiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1057-93, Art. IV, inciso 13), en relación con el Programa de Doctorado.



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

Al respecto se acuerda agradecer al Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, el haber ejecutado el acuerdo tomado en sesión 1057-93, Art. IV, inciso 13), referente a la preselección de candidatos al Programa de Doctorado. ACUERDO FIRME

\* \* \*

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Como mencioné anteriormente las notas que nos enviaron desde España se refieren a varios tipos de inconvenientes que se han presentado, principalmente la preselección, pero no es el único. Luego don José Joaquín Villegas en esta nota que le dirigió a don Celedonio Ramírez, admite que de este Programa el manejo es una carga muy fuerte para él y que ya le está costando manejarla. Por otro lado tengo información no oficial de que hay unos proyectos de otros programas de postgrado a nivel de maestría, que eventualmente la UNED podría dar.

Son tres cosas que quiero señalar para proponer un acuerdo en tres partes que el Consejo Universitario podría adoptar.

El primer punto es la expresa solicitud a la Administración en el sentido de que, se tomen las medidas del caso para que se corrijan todos aquellos problemas que fueron mencionados en las notas remitidas desde la UNED de España, y enfatizando que es interés del Consejo Universitario que se les dé pronta y satisfactoria solución a esos problemas. Que son obviamente problemas de carácter administrativo, el Consejo como tal no tiene porque entrar a resolverlos. Lo que si podemos hacer y me parece que corresponde que lo hagamos, es expresar una voluntad muy clara en el sentido de que nos parece importante que se ponga el mayor interés en resolver esos problemas.

El segundo punto es reconociendo lo que don José Joaquín Villegas indica que al él se le hace difícil manejar este asunto, o como doña Nidia Lobo indicaba que la cantidad de estudiantes inscritos en el Programa se hace numerosa y uniendo a esto el otro asunto de los Programas de Maestría que se está pensando desarrollar; uniría otros dos puntos a la propuesta: solicitar a la Administración que en un plazo de dos meses presente al Consejo Universitario una propuesta completa para la formación de una estructura administrativa que maneje y norme todo aquello que tiene que ver con programas de postgrado incluyendo este programa de doctorado con España y los programas de maestría que eventualmente se desea que existan.

Otro punto es la elaboración de un informe de los Programas de Maestría que actualmente están en proyecto y de los cuales no se ha hecho ningún informe para el Consejo Universitario.



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

Resumiendo los tres asuntos, propongo al Consejo Universitario, lo siguiente:

- a) Solicitar a la Administración que con la mayor urgencia e interés se proceda a resolver los diversos problemas que se indican en las notas remitidas desde la UNED de España, indicando que es voluntad de este Consejo Universitario que se ponga toda la atención a la solución de estos problemas para que en el futuro no se presenten nuevos inconvenientes de esa naturaleza.
- b) Que se formule una propuesta completa para administrar y normar cualquier tipo de programa de postgrado que la UNED quisiera establecer. Dejando claramente establecido que en cualquier caso la prioridad número uno de la Universidad está en programas de grado y no en programas de postgrado.
- c) Que se presente un informe de los proyectos que actualmente existen para eventualmente abrir en el futuro nuevos programas de maestría en la UNED.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Deseo acoger la propuesta de don Luis Paulino porque en una oportunidad él presentó en, la Comisión de Asuntos Académicos, la creación de un pequeño SEP y a nivel de Comisión de Académicos fue acogido y elevado a la Administración para su ejecución.

Me parece que los planteamientos que hace don Luis Paulino son correctos y justamente tienen que ver con lo que hemos venido hablando de la importancia de la Universidad, de organizar la parte administrativa-académica de los programas de postgrado, y creo que en este momento es necesario crear un ente que regule toda esta situación.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: No recuerdo si hay un acuerdo del Consejo Universitario referente al nombramiento de una comisión conformada por don Daniel Camacho, don Carlos Lépiz y otros, precisamente donde se les solicita la colaboración para organizar este asunto de los post-gradados. En este sentido considero que con respecto punto dos que plantea don Luis Paulino, más bien lo que cabe es indicar el acuerdo.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: El acuerdo que el Plenario tomó en ese sentido es muy viejo, y más o menos data del momento que se aprobó la Maestría en Extensión Agraria, que se solicitó a una comisión que formara ese posible SEP, esa comisión no funcionó.

Hay un segundo acuerdo que es de la Comisión de Académicos no del Plenario, lamentablemente sólo de la Comisión, que la Comisión le solicitó a don Carlos Lépiz y a don Daniel Camacho, tal vez ese acuerdo de la Comisión se podría ratificar por el Plenario para que esa propuesta se elabore.



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

\* \* \*

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO IV, inciso 3-a)

En atención a la nota del 24 de setiembre de 1993, suscrita por el Dr. Manuel de Puelles Benítez, Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, de la UNED de España, en relación con algunos inconvenientes presentados en el Programa de Doctorado UNED-COSTA RICA/UNED-ESPAÑA, se acuerda informar al Dr. De Puelles que, referente al inconveniente presentado con la preselección de candidatos, se procedió a hacer el llamado de atención para que se hicieran las correcciones respectivas. Según consta en nota V.A.687, del 6 de octubre de 1993, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Coordinador del Programa de Doctorado UNED de Costa Rica, tales correcciones han sido ejecutadas. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3-b)

Se conoce nota V.A.686, del 6 de octubre de 1993, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que brinda al señor Rector, informes sobre aspectos administrativos del Programa de Doctorado UNED-COSTA RICA/UNED-ESPAÑA.

Al respecto se acuerda lo siguiente:

1. Solicitar a la Administración, que con la mayor urgencia e interés, proceda a corregir los diversos problemas operativos que se indican en la nota suscrita por el Dr. Manuel de Puelles Benítez, Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, de la UNED de España, referente al Programa de Doctorado UNED-COSTA RICA/UNED-ESPAÑA.
2. Solicitar a la Administración, que un plazo de dos meses, presente al Consejo Universitario, un proyecto de estructuración administrativa y normativa para los programas de maestría y postdoctorado. Igualmente informar a este Consejo sobre los programas de maestría que existen en la actualidad en nuestra Universidad.



CONSEJO UNIVERSITARIO

19

3. Remitir a la Administración el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 330-93, Art. III, inciso 6), en relación con la formación de una Comisión, encargada de la pre-selección de candidatos al Programa de Doctorado.

ACUERDO FIRME

4. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, en relación con ayuda económica al M.SC. Bolívar Bolaños Calvo

Se conoce nota ORH. 93-1068 suscrita por el M.BA. Eduardo Castillo, Secretario Consejo Asesor de Becas, en la que transcribe acuerdo tomado en sesión 236-93, referente a la ayuda económica del M.SC. Bolívar Bolaños Calvo.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El señor Bolaños tiene programada una gira a Francia del 15 al 29 de octubre de 1993, por lo cual su partida tiene que ser la próxima semana.

El Consejo Asesor de Becas acuerda otorgarle una ayuda de \$500 a esta invitación que le hace el gobierno Francés. Aún cuando el Gobierno Francés le está pagando la estadía y los pasajes el acuerdo del Consejo Asesor de Becas es que a su regreso deberá presentar un informe de los recursos generados por el Gobierno Francés. Estoy de acuerdo con este asunto.

DRA. MARINA VOLIO: ¿Qué es lo que da el Gobierno Francés?

LIC. JOSE LUIS TORRES: El Gobierno Francés aportaría los viáticos, la estadía y los pasajes, pero como él dice que la vida en Francia es tan cara pide a la Universidad que le dé una ayuda adicional de \$500 porque no sabe si le va a alcanzar ese dinero o no.

DRA. MARINA VOLIO: Me parece que la Comisión de Becas, tomando en consideración elementos de trascendencia para la Universidad puede acordar o no el apoyo económico a la solicitud del compañero Bolaños, pero no me parece procedente el que se le obligue a presentar un informe sobre la ayuda económica que el Gobierno de Francia le esta proporcionando. Desde el punto de vista jurídico no hay ninguna obligatoriedad de caracter vinculante hacia don Bolívar Bolaños de presentar ese informe.

Tengo entendido que la beca se le está dando a título personal, no es que el Gobierno Francés le esté dando la beca a la UNED, se la está dando a don Bolívar Bolaños. La Comisión de Becas no tiene por qué ponerle como requisito para aprobarle la ayuda económica, que presente un informe sobre la ayuda que le está dando el Gobierno de Francia.



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

La Comisión de Becas puede acordar darle la ayuda económica para que viaje a Francia tomando en consideración elementos de interés para la Universidad el aporte profesional, académico, administrativo que él le haya dado a la Universidad, y el enriquecimiento que él pueda lograr en su estadía en Francia y de la cual puede beneficiarse la UNED, pero no condicionarle esa ayuda.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Lo único que solicitaría es que le pidiéramos a don Bolívar que a su regreso presentara un informe al Consejo Universitario sobre aquellos aspectos que puedan ser de interés para que el Consejo Universitario lo estudie.

DRA. MARINA VOLIO: Eso si me parece muy conveniente y no sólo eso sino obligante de acuerdo con la Ley de Administración Pública todo funcionario que reciba dineros del Estado en un viaje tiene que presentar un informe de labores.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Para aclarar un poco este asunto, con respecto a que si la beca es a título personal. Hay una carta del Agregado Regional de Francia, que está respondiendo a una carta con fecha 27 de mayo de 1993 que le envió don Celedonio Ramírez. Entonces deduzco que don Celedonio propuso a don Bolívar Bolaños.

DRA. MARINA VOLIO: Oficialmente se entiende cuando se envía la beca a la Institución y está recibe la beca y luego la Institución procede a seleccionar dentro de varios candidatos al que va a hacer uso de esa beca. Es diferente a que expresamente se solicite la beca para una determinada persona.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Don Bolívar va porque don Celedonio lo seleccionó a él, supongo que se le ofreció la beca a la Universidad y don Celedonio consideró que la persona más indicada era don Bolívar Bolaños, porque eso es lo indica esa carta.

DRA. MARINA VOLIO: Esto cambia las circunstancias.

LICDA. NIDIA LOBO: En la Universidad, la necesidad de tomar en cuenta a su personal no esta clara. Pareciera que esa parte activa, de capacitación, se ha transformado para dar curso a que la invitación sea personal o en forma privada y no que la Universidad tenga un determinado interés por lograr ciertas áreas. Esto es parte de lo que hemos querido en las políticas que ha señalado la Comisión de Asuntos Administrativos en materia de becas, que no se logran plasmar y que los recursos de la Comisión de Becas se destinan a otro tipo de actividades. Me parece que si son asuntos cuya naturaleza es la educación a distancia, la mayoría de los funcionarios deberían presentar atestados y que se haga una escogencia y no en forma personal.



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

DRA. MARINA VOLIO: Desde hace mucho tiempo venimos insistiendo en la necesidad de una Oficina de Cooperación Internacional, que estaría encargada justamente de seleccionar en forma objetiva en lo personal a los funcionarios para que utilicen estas becas que vienen del exterior.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Creo que doña Nidia tiene toda la razón, la nota del agregado Cultural de Francia pone de manifiesto claramente que hubo una elección a favor de una persona específica y no hubo posibilidad de que otras personas presentaran su nombre. Pienso que el Consejo Universitario podría manifestarse en el sentido de que cuando se trata de asuntos de esta naturaleza preferiblemente debería abrirse las oportunidades a una participación más amplia y que sea con base en esa participación que se haga la elección, pero que no se decida, a priori, a favor de una persona.

DRA. MARINA VOLIO: Si les parece modificamos el acuerdo anterior.

\* \* \*

Se somete a votación el acuerdo de la Comisión de Becas, en relación con la ayuda económica del Sr. Bolívar Bolaños. Se abstiene el Bach. José Daniel Arias y la Licda. Nidia Lobo vota en firme bajo protesta. Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce acuerdo del Consejo Asesor de Becas, sesión No. 236-93, en relación con la petición de ayuda económica del M.Sc. Bolívar Bolaños Calvo.

Al respecto este Consejo se acuerda aprobar una ayuda económica equivalente a \$500, al M.Sc. Bolaños Calvo, para visitar Francia del 15 al 29 de octubre, con el fin de observar distintas experiencias sobre instituciones francesas, que se dedican a la Educación a Distancia.

Asimismo se le solicita al M.Sc. Bolaños Calvo, que a su regreso presente un informe al Consejo Universitario, sobre aquellos aspectos que puedan ser de interés para la Institución. ACUERDO FIRME

\* \* \*

LICDA. NIDIA LOBO: Mi voto en firme lo hago bajo protesta, porque pienso que se debe participar a la comunidad universitaria.

\* \* \*



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

Se retira de la Sala de Sesiones el Dr. Ottón Solís.

5. Autorización para pago de cuota de inscripción al Consorcio Red de Educación a Distancia

Se conoce FAX dirigido al Dr. Celedonio Ramírez, Rector a.i., y suscrito por el PHD. Armando Villarroel, Director Consorcio Red a Distancia, en la que remite información sobre el pago de cuota de inscripción al CREAD.

DRA. MARINA VOLIO: En este momento lo que tenemos que pagar son \$800, pero que a partir del año entrante se pagaría únicamente \$300.

Supongo que es una cuota más alta, por el ingreso, una vez que se ha ingresado tiene que pagar una cuota más baja.

LICDA. NIDIA LOBO: Entonces serían \$300 durante 1994.

DRA. MARINA VOLIO: Los \$800 se distribuyen así, una cuota de capitalización por una sola vez que es de \$500 y una cuota anual más correspondiente a 1993 de \$300. Pero ya el año entrante y subsiguientes no hay que pagar la cuota de capitalización.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se acuerda autorizar el pago de \$800, al Consorcio de Red de Educación a Distancia (CREAD), distribuidos de la siguiente manera: \$500 cuota de capitalización y \$300 cuota anual correspondiente a 1993. ACUERDO FIRME

\* \* \*

M.ED. JESUSITA ALVÁRADO: La semana pasada recibí un fax de don Armando Villarroel, sobre este asunto. El fax es una invitación para participar en la Asamblea que se llevará en el nuevo Consorcio. A esta actividad va el señor Rector y creo que así como va el Sr. Rector, como representante de la Administración, sin embargo creo que debería haber participación por parte del Consejo Universitario. Se que estamos contra el tiempo y no se si habría posibilidad de entrar a discutir este asunto. Por supuesto, siempre y cuando el Consejo Universitario lo considera bien.



CONSEJO UNIVERSITARIO

23

El CREAD, es el Consorcio de Red de Educación a Distancia, ellos han estado adscriptos a una Unión Iberoamericana. Ahora ellos se independizan de eso y lo que están haciendo es uniéndose todos y cuando sus propios estatutos, y están conformando su propio consorcio. Creo que la Universidad de Pennsylvania les está concediendo la Sede física, entonces a partir de ahí el CREAD comienza a funcionar en forma independiente.

Hay unos estatutos que van a conocer precisamente en esa reunión y que tienen que ver con una misión muy macro de la educación a distancia a nivel latinoamericano. De ahí la importancia de que participe el Consejo Universitario.

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Derogación del Transitorio III, del Reglamento de Carrera Universitaria

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 64-93, Art. III, en relación con la derogación del Transitorio III, del Reglamento de Carrera Universitaria.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Cuando vimos el asunto de los derechos de los funcionarios, que solicitaban aplicación de este transitorio, referente al Manual Descriptivo de Puestos, se alegaba que este transitorio era un derecho adquirido del funcionario y por lo tal no se podría derogar, porque había un derecho. El dictamen de don Gastón Baudrit, apunta que es realmente indistinto si se deroga o no porque de todas maneras los trabajadores se acojan a ese transitorio el derecho va a prescribir por haberlo eliminado, de nuestro Estatuto porque ellos ingresaron antes de 1983 en la UNED, de tal manera que él está de acuerdo en eliminarlo aún cuando eso implica derogar ningún derecho a los funcionarios que están actualmente trabajando en la Universidad.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: O sea que lo mismo da que esté o no el transitorio.



CONSEJO UNIVERSITARIO

24

\* \* \*

Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 1)

Se acoge favorablemente el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 64-93, Art. III, referente a la posibilidad de derogar el Transitorio III del Reglamento de Carrera Universitaria.

Al respecto se acuerda lo siguiente:

"No existe impedimento legal alguno que inhiba la potestad del Consejo Universitario para derogar el transitorio tercero del Reglamento de Carrera Universitaria, en el sentido de que, por aplicación del principio de irretroactividad de las leyes consagrado en nuestra Constitución Política, tal derogatoria no afectará en forma alguna los derechos adquiridos ya de buena fe por parte de los funcionarios a que este transitorio se refiere".

ACUERDO FIRME

2. Apelación del Lic. Carlos Benavides, sobre la decisión tomada por el CONRE, referente a su artículo "La conformación de las Ciudades del Valle Central Occidental durante La Colonia"

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 64-93, Art. IV, en relación con la apelación interpuesta por el Lic. Carlos Benavides.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En este sentido el Sr. Carlos Benavides presentó un recurso de apelación al Consejo Universitario en el cual no existe en nuestro Estatuto de Personal la doble apelación, porque hay recurso de revocatoria en la Comisión de Carrera de Profesional y recurso de revocatoria al CONRE. La instancia que sigue en este caso es el agotamiento de la vía administrativa. De tal manera, que no existe recurso de apelación ante el Consejo Universitario en este caso, sino lo que procede es el agotamiento de la vía administrativa, por tanto se recomienda al Consejo Universitario declarar sin lugar su gestión y que proceda conforme lo dice el Estatuto Orgánico.



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

SR. LUIS PAULINO VARGAS: O sea, él no pide que el Consejo Universitario analice su caso, y en que el caso que no se lo resuelva se agote la vía administrativa.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El no lo plantea así, sino en "apelación" ni siquiera plantea recurso de apelación, entonces le explique a él y él entendió que queda correcto.

DRA. MARINA VOLIO: O sea, no es el órgano competente.

LIC. JOSE LUIS TORRES: No es competencia de este Consejo Universitario escuchar la apelación.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 2)

Se acoge favorablemente el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 64-93, Art. IV, en relación con la apelación interpuesta por el Lic. Carlos Benavides.

Al respecto se acuerda:

"Considerando que no cabe apelación ante el Consejo Universitario, según Estatuto Orgánico, se recomienda al Plenario, no entrar a conocer la solicitud del señor Benavides, por no existir recurso para casos como el presente".

ACUERDO FIRME

3. Solicitud de agotamiento de vía administrativa presentada por la Licda. Mayela Jiménez Vega

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 65-93, Art. III, referente a solicitud de agotamiento de vía administrativa presentada por la Licda. Mayela Jiménez Vega.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La Sra. Mayela Jiménez Vega planteó desde hace como dos años lo siguiente, como funcionario del CIDI, se trasladó a la Oficina de Extensión, y se le dio a cargo un Programa como coordinadora. La Sra. Jiménez pide, como sus compañeros son Encargados de los Programas de Extensión, se les aplica el recargo de autoridad del 20% entonces, que se le aplique a ella.



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

La Sra. Jiménez inicia su gestión vía Oficina de Recursos Humanos, Consejo de Rectoría, etc., pero como el CONRE le negó su solicitud, entonces envió nota al Consejo Universitario.

En el análisis que se hizo del caso, se detectó que se omitió un procedimiento básico, que según el Art. 17 del Reglamento de Carrera Universitaria es a la Comisión de Carrera Profesional que le compete determinar si ella tiene recargo de autoridad o no. Este fue el paso que se brincó, según artículo 42 del Reglamento, de tal manera que lo que plantea la Comisión de Jurídicos es, no dar por agotada la vía administrativa a la Sra. Jiménez, por cuanto su gestión debió tramitarse a través de la Comisión de Carrera Profesional, dado que a este le compete determinar si le corresponde o no el cargo de autoridad. De tal manera hable con ella y le explique la situación, por lo que la Sra. Jiménez debe hacer su planteamiento ante la Comisión de Carrera Profesional. Si la Comisión le niega su estudio entonces puede presentar al Consejo Universitario el agotamiento de la vía administrativa, pero hasta tanto no se cumpla con ese proceso se acuerda rechazar su solicitud.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: La Comisión de Carrera Profesional dice si ella se le paga o no recargo de autoridad.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El problema que hubo fue de procedimiento administrativo interno.

DRA. MARINA VOLIO: El recurso que la Sra. Jiménez plantea es totalmente improcedente, porque no cumplió con los requisitos estipulados en cuanto a los recursos.

\* \* \*

Se somete a votación este dictamen y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 3)

Se acoge favorablemente el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 65-93, Art. III y se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que la Licda. Mayela Jiménez, no gestionó oportunamente el derecho que reclama ante la Comisión de Carrera Profesional, según lo estipula el Art. 17 del Reglamento de Carrera Profesional; en relación con el Art. 42 del mismo Reglamento.



CONSEJO UNIVERSITARIO

27

2. De acuerdo al informe recibido por la Oficina de Recursos Humanos, no procede el pago del 20% de recargo de autoridad, por cuanto su plaza no lo contempla y además la Licda. Jiménez no realiza en forma permanente funciones de coordinación y supervisión de personal.

SE ACUERDA:

Rechazar la solicitud de dar por agotada la vía administrativa de la Licda. Mayela Jiménez Vega, por cuanto su gestión debió tramitarse ante la Comisión de Carrera Profesional.

ACUERDO FIRME

4. Denuncia presentada por la Sra. Marlene González, en contra del Sr. Carlos Saborío

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 65-93, Art. IV, en relación con denuncia presentada por la Sra. Marlene González, en contra del Sr. Carlos Saborío.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Hay unos considerandos generales en los cuales informamos al Plenario sobre todo el proceso de la denuncia presentada por la Sra. González en contra de Sr. Carlos Saborío, donde ella apunta el asunto sobre las notas falsificado que posteriormente en una sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aclaró que no se trataba de un título sino de cursos aprobados en alguna Universidad. Nosotros le pedimos audiencia a las dos partes como corresponde según el principio del debido proceso. Recibimos a las dos partes al Sr. Saborío y a la Sra. González. La Sra. González confirmó su planteamiento hechos en la carta de enero de este año. Se invitó al Sr. Rector de la Universidad Panamericana y a sus abogados, quiénes estaban molestos porque la Comisión de Asuntos Jurídicos envió una nota con copia al Ministro de Educación Pública donde indicamos una serie de aspectos que deberían de enviarnos a la Universidad y aclararnos el asunto, ya que hubo una ligera molestia con el Rector de la UNED quién apuntó que eso era potestad de él y no de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se hizo la aclaración, don Celedonio estuvo presente y acordó que en la UPA enviaría la información posteriormente.

Con fecha 26 de julio de 1993 la Universidad Panamericana, hizo llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos parte de la información solicitada, digo parte, porque la información que su solicitud era bastante amplia, sin embargo únicamente adjuntó la certificación de cursos aprobados por el Sr. Saborío. Con base en esos documentos la Comisión de Asuntos Jurídicos acordó en la sesión anterior informar al Consejo Universitario, que en el caso con-



CONSEJO UNIVERSITARIO

28

creto el nombramiento del Sr. Saborío se encuentra a derecho y no encontramos ninguna irregularidad, por cuanto los cursos que aprobó en la Universidad Panamericana, son firmados por el Sr. Rector por la Universidad no puede de ninguna manera cuestionar.

La documentación de la Comisión es informar que el caso concreto del Sr. Saborío su nombramiento fue hecho a derecho dado que los cursos que él apunta no ganados, están efectivamente matriculados y aprobados en la Universidad Panamericana.

DRA. MARINA VOLIO: Tenemos dos propuestas en relación a este asunto. La primera para que se modifique el acuerdo para que diga: "no le fue posible probar evidencia...", la segunda es mantener el acuerdo tal y como está.

\* \* \*

Se somete a votación y acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 4)

Se acoge favorablemente el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 65-93, Art. IV, y se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 20 de enero de 1993, se recibió una denuncia de la señora Marlene González, contra el señor Carlos Saborío Elizondo, en la cual apunta supuestas irregularidades de éste en cuanto a la obtención de su título universitario.
2. Que por acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1033-93, Art. II, inciso 3), se acordó encargar a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar el fundamento de la denuncia.
3. Que con fecha 16 de abril de 1993 se recibió a la Sra. Marlene González, quien ratificó ante la Comisión de Asuntos Jurídicos lo planteado en su nota, con una modificación "que su nota se refiere a asignaturas aprobadas y no a título falsificado".

Asimismo, se acordó en esta sesión invitar al Sr. Saborío para el día 29 de abril de 1993 y simultáneamente se solicitó información atinente al caso al señor Rector de la Universidad Panamericana.

## CONSEJO UNIVERSITARIO

29

4. Que con fecha 30 de abril de 1993 se recibió al Lic. Alvaro Avilés y a los señores Asesores Legales, Lic. Carlos Avilés y Lic. Germán Murillo, para aclarar algunos aspectos de la nota enviada por esta Comisión a su persona, con copia al Ministro de Educación Pública.

En dicha reunión se ofrecieron las explicaciones a los distinguidos visitantes, sobre algún mal entendido que hubiese provocado la nota en mención toda vez que el propósito de la UNED fue determinar la legalidad del nombramiento del señor Saborío.

5. Que con fecha 26 de julio de 1993 la Universidad Panamericana hizo llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, parte de la información solicitada por la UNED

## ACUERDA:

Comunicar a la Sra. Marlene González, que al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, no le fue posible probar evidencia de irregularidad alguna, en el nombramiento del señor Carlos Saborío.  
ACUERDO FIRME

5. Solicitud de agotamiento de vía administrativa a la señora Nora Virginia Mesén Sequeira

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 65-93 Art VI en relación con la solicitud de agotamiento de vía administrativa presentada por la señora Nora Virginia Mesén Sequeira.

\* \* \*

LIC. JOSE LUIS TORRES: Lo que la señora Mesén plantea es que se le reconozca su derecho al transitorio III del Reglamento de Carrera Universitaria, a partir de la fecha que ella solicitó su reconocimiento, hace como un año y no a partir de seis meses como el Consejo Universitario acordó.

Don Gastón Baudrit presentó un dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde en términos generales dice que por un problema de prescripción su derecho está en caducidad dado que el Consejo Universitario acordó otorgar según el Código de Trabajo un pago



CONSEJO UNIVERSITARIO

30

seis meses atrás. El problema es de prescripción porque dice "que a partir de fecha de presentación del reclamo se rehabilita el término de la prescripción de manera que el interesado debe gestionar la resolución del mismo ante la expiración de ese nuevo plazo. Si entre dos gestiones se debe transcurrir un plazo mayor a la prescripción esta se entiende operada al tiempo acumulado por la primera y no afecta la segunda en tanto no vuelva ésta a ser abandonada por igual período".

El término es claro en el sentido de que ella debió gestionar en el transcurso del proceso motivar el asunto y no dar el período de transcripción de vencida. De tal manera que en ese caso la Comisión de Jurídicos recomienda acoger el dictamen de don Gastón Baudrit y en ese caso dar por agotada la vía administrativa.

LICDA. NIDIA LOBO: Al final que significa esto, se da o no por agotada la vía administrativa.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Habrá que agregar al final del dictamen que en consecuencia se le da por agotada la vía administrativa a la señora Mesén.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 5)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 65-93, Art. VI, en relación con la solicitud de agotamiento presentada por la Sra. Nora Virginia Mesén Sequeira.

Al respecto se acuerda lo siguiente:

"El término de prescripción corre a partir del momento en que la obligación a que se refiera es exigible y esté el trabajador -o el patrono- en posibilidad efectiva de hacerlo. A partir de la fecha de presentación del reclamo se rehabilita el término de la prescripción, de manera que el interesado debe gestionar la resolución del mismo antes de la expiración de ese nuevo plazo. Si entre dos gestiones se deja transcurrir un plazo mayor al de la prescripción, ésta se entiende operada con respecto al tiempo acumulado por la primera y no afecta a la segunda en tanto no vuelva ésta a ser abandonada por igual período.

En consecuencia se da por agotada la vía administrativa a la Sra. Mesén Sequeira."

## CONSEJO UNIVERSITARIO

31

6. Solicitud de interpretación del Artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 66-93, Art III, en relación con la solicitud de interpretación del Artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En una oportunidad discutimos esto con don Celedonio, sobre el asunto del ascenso "automático" de Profesional 2 a 3 sin tomar en cuenta las publicaciones. Dado que el Consejo Universitario en 1984 había interpretado esta situación ante una petición de la Comisión de Carrera Profesional, la Comisión de Jurídicos acuerda evacuar, sobre todo la consulta que plantea la Comisión de Asuntos de Carrera Profesional, en el sentido de que se había tomado la decisión en sesión 492-84, el 8 de mayo de 1984, no había sido derogado en cuanto a Profesional 3 se refiere, dado que el Profesional 4 y 5 establece en el párrafo 2do del Artículo 20 una interpretación diferente a lo que es Profesional 3.

Por lo tanto el dictamen de la Comisión es, que debe considerarse que a fecha se debe cumplir con los mínimos y máximos establecidos por concepto de publicaciones en cada categoría, y sobre todo se aclara que es con respecto al profesional 3; porque ya el Consejo aquí no va a interpretar nada, el Consejo anterior ya interpretó. Este asunto está resuelto y analizado por el Consejo Universitario anterior y lo que cabe es evacuar la consulta en ese sentido para que ellos contesten de esa manera.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: No hay ninguna interpretación, es más bien una ratificación en cuanto ya en el año 84 había habido una interpretación al respecto. La propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, es en el sentido de ratificar.

DRA. MARINA VOLIO: Si les parece el acuerdo, sería: "se acuerda ratificar la interpretación auténtica al Art. 20 del Reglamento de Carrera Universitaria...".

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En ese sentido nosotros creemos que es un tanto peligroso utilizar la palabra "ratificar" porque pareciera que se ratifica el asunto a partir de ese momento, la idea es que está vigente ese acuerdo y por lo tanto no ha sido derogado.

DRA. MARINA VOLIO: La palabra ratificar no significa que nosotros le estamos dando una nueva validez, sino que el acuerdo ha estado vigente y se mantiene vigente como parte de esa ratificación que toma el Consejo Universitario en la medida en que alguien interpuso un recurso frente a ese acuerdo.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Discutimos este asunto por la siguiente razón. Nosotros lo que estamos haciendo es evacuando una con-



CONSEJO UNIVERSITARIO

32

sulta, la Comisión de Carrera Profesional no nos está pidiendo que interpretemos, nos está pidiendo una consulta a la Comisión de Asuntos Jurídicos, entonces, tuvimos mucho cuidado al usar la palabra "evacuar" y no "interpretar" para no prestarnos a problemas de tipo jurídico que se nos pueden venir con el asunto; porque realidad lo que ellos están haciendo es una consulta y como tal la estamos evacuando.

Don Gastón insistió mucho en esto para no prestarse a confusiones porque podría ser que el Consejo Universitario ahora interprete el Artículo 21 que ya está interpretado.

\* \* \*

Al respecto se acuerda lo siguiente, con abstención de la Licda. Nidia Lobo:

ARTICULO V, inciso 6)

Se acoge favorablemente el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 66-93, Art. III, en relación con la interpretación al Art. 20 del Reglamento de Carrera Universitaria y se acuerda lo siguiente:

"Evacuar la consulta en el sentido de que el acuerdo tomado en sesión 492-84 celebrada el 8 de mayo de 1984, referente a una interpretación auténtica del Art. 20 del Reglamento de Carrera Universitaria, no ha sido derogado en cuanto al Profesional 3 se refiere.

En consecuencia, debe considerarse que a la fecha se debe cumplir con los mínimos y máximos establecidos por concepto de publicaciones en cada categoría".

Se levanta la sesión a las 12:30 p.m.

Dra. Marina Volio Brenes

mef/lbb/mh.\*



CONSEJO UNIVERSITARIO

Anexo No. 1 al acta No. 1058-93

PROPUESTA DE REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO  
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

INTRODUCCION

La actual organización de la UNED adolece de diversos problemas, que entran el logro de una mayor excelencia académica, y disminuyen la presencia institucional en el ámbito nacional. Algunos de estos problemas surgen de la propia normativa que rige el funcionamiento institucional, en cuanto crea rigideces, duplicidades, zonas organizacionales poco claras, y obstáculos para el libre desenvolvimiento de las iniciativas y la creatividad de la comunidad universitaria.

Se hace necesario un esfuerzo de reforma de esa normativa, empezando por el Estatuto Orgánico, en cuanto ley máxima con base en la cual la institución define su estructura organizativa. En general, esta reforma no podría ser suficiente para solventar los problemas que dificultan un más eficaz y eficiente funcionamiento institucional, pero, en cuanto se lleve a cabo a partir de criterios claramente establecidos, podrá contribuir de forma positiva en ese sentido.

La presente propuesta de reforma se ordena a partir de dos criterios:

- la democratización del quehacer institucional
- la más clara delimitación de responsabilidades entre las funciones de definición de políticas y las funciones de ejecución y administración

LA DEMOCRATIZACION DEL QUEHACER UNIVERSITARIO

Se plantea una concepción de democracia que integre la doble faceta derechos-responsabilidades. Democracia como ampliación de derechos y como asunción de responsabilidades. Crear entonces- al menos en el nivel normativo institucional dentro de los alcances de esta propuesta- canales de participación, que incorporen a la comunidad universitaria dentro de un esfuerzo de construcción colectiva de la institución. Que los universitarios, al incorporarse activamente en ese proceso, sean también responsables de la construcción institucional, más que simples ejecutores de las directrices emanadas de los órganos superiores.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

2

Se plantea entonces una ampliación sustancial de los órganos decisorios supremos -especialmente lo que hoy se designa como Asamblea Universitaria-, la cual se formula en términos tales que privilegia la parte académica, y procura entonces desatarse en lo posible de condicionamientos de tipo burocrático-administrativo. Todo ello según corresponde a la naturaleza fundamental de una institución universitaria.

Correlativamente se crea el Congreso Universitario, concebido como la máxima instancia de reflexión crítica colectiva, a partir de la cual lograr la edificación participativa del proyecto universitario de la UNED.

Una ampliación democrática de los máximas instancias decisorias de la universidad, debería estar acompañada por procesos similares de implicación y participación, en los diversos niveles del cotidiano hacer institucional. Pero naturalmente ello corresponde a la opción por un estilo de trabajo, que no puede ser simplemente establecido en forma imperativa a partir del Estatuto Orgánico.

## UNA MAS CLARA DELIMITACION DE RESPONSABILIDADES

Se busca definir con mayor precisión las potestades de los distintos órganos, y fortalecerlos en el ejercicio de esas potestades. Ello, en varios sentidos:

- Al crearse una Asamblea Universitaria organizada en dos grandes foros, se establece una delimitación de funciones, que se espera contribuya a agilizar el funcionamiento del máximo órgano decisorio de la institución. Uno de sus organismos -la Asamblea Universitaria Electoral- busca satisfacer la aspiración, plenamente justificada, de lograr una ampliación en la base a partir de la cual se realiza la elección de las autoridades universitarias. El otro foro -la Asamblea Universitaria Representativa-, se instituye como un órgano propiamente deliberativo y legislativo, el cual, además, está conformada de modo mucho más amplio y representativo que la actual Asamblea Universitaria.
- Se busca, también, una más nítida delimitación de funciones entre el Consejo Universitario, como órgano directivo superior de la universidad, y la administración superior propiamente dicha. Se busca crear un espacio mejor definido y más independiente, para la actuación del Consejo, en cuanto órgano encargado de la definición de las políticas institucionales. A partir de ello se espera fortalecer también sus funciones fiscalizadoras y de evaluación. Para ello se introducen reformas en la forma de funcionamiento y en la organización misma del Consejo, así como modificaciones en



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

las funciones que se le encomiendan. Se intenta una definición más nítida de esas funciones, al tiempo que algunas de estas se trasladan a la administración, concretamente al Rector.

Mediante la institucionalización definitiva del Congreso Universitario, se crea un órgano -plenamente democrático y participativo- para la definición política estratégica institucional, y por tanto la identificación de un proyecto universitario de largo plazo, en cuyo marco la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y la administración superior -con el Rector a la cabeza-, puedan definir sus propios lineamientos y estrategias. Se pretende así cimentar un lenguaje común -aglutinador y cohesionador- que defina un criterio organizativo básico y un norte de trabajo, para el desarrollo de la universidad.

## CONSEJO UNIVERSITARIO

4

## CAPITULO II

## ESTRUCTURA Y GOBIERNO

(Artículos 1o. al 3o. se mantienen igual)

Artículo 4o.  
(nuevo):

La Asamblea Universitaria es la instancia de mayor jerarquía y a la cual corresponde la máxima autoridad de la institución. Estará conformada por dos organismos, que funcionarán de forma complementaria, cada uno con su propia organización y funciones, a saber:

- a) La Asamblea Universitaria Electoral y
- b) La Asamblea Universitaria Representativa

Artículo 5o.(nuevo): Integran la Asamblea Universitaria Electoral:

- a) Los miembros del Consejo Universitario
- b) El Rector y los vicerrectores
- c) El auditor
- d) Todo el personal académico nombrado en propiedad al menos con jornada de cuarto de tiempo
- e) Todo el personal administrativo nombrado en propiedad al menos con jornada de cuarto de tiempo, la totalidad de cuyos votos se ponderarán para que representen el equivalente al 15% del total de la Asamblea Universitaria Electoral.
- f) Una representación estudiantil equivalente al 15% del total de la Asamblea Universitaria Electoral.

Artículo 6o. (modifica el antiguo artículo 4o.): Integran la Asamblea Universitaria Representativa

- a) Los miembros del Consejo Universitario
- b) El Rector y los vicerrectores



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

- c) Quienes ocupen el cargo de Auditor, Director y Jefe de Oficina.
- d) El 50% de la Asamblea Universitaria Representativa estará conformada por asambleístas representantes, electos por el personal nombrado en propiedad con jornada de al menos un cuarto de tiempo, y que no ocupe ninguna de las posiciones indicadas en los incisos a), b) y c) de este artículo. Ese 50% se repartirá de la siguiente forma: 40% corresponderá a representantes del personal académico, y 10% a representantes del personal administrativo.
- e) El 10% de la Asamblea Universitaria estará constituida por representantes estudiantiles electos por el órgano oficial representativo de ese sector.

Artículo 7o. (nuevo): Son atribuciones de la Asamblea Universitaria Electoral:

- a) Elegir al Rector y a los miembros del Consejo Universitario, en cada una de cuyas elecciones se requerirá de al menos la mitad más uno de la votación total
- b) Remover de sus cargos al Rector o a cualquiera de los miembros del Consejo Universitario, por causa grave que haga perjudicial institucionalmente su permanencia, para lo cual se requerirá al menos dos terceras partes del total de los votos de esta Asamblea
- c) Conocer cualesquiera asuntos que sometan a su consideración la Asamblea Universitaria Representativa o el Consejo Universitario, y decidirlos en votación secreta por simple mayoría

Artículo 8o. (antiguo artículo 5o.): Son atribuciones de la Asamblea Universitaria Representativa:

(lo demás igual que en el antiguo artículo 5o., excepto por la incorporación de un inciso f) nuevo):



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

- f) Aprobar, a propuesta de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, el Reglamento del Congreso
- g) (antiguo inciso f) (igual)

Artículo 9o. (antiguo artículo 6o.): la Asamblea Univesitaria Representativa se reunirá... (lo demás igual)

Artículo 10o. (antiguo artículo 7o.): El Consejo Universitario estará integrado por:

- a) El Rector
- b) Un miembro representante de la comunidad nacional elegido por la Asamblea Universitaria Electoral y que no sea funcionario de la Universidad.
- c) Cinco miembros electos por la Asamblea Universitaria Electoral, internos a la Universidad, de los cuales cuatro serán representantes del sector académico y uno del sector administrativo. Dedicarán tres cuartos de tiempo a sus labores como miembros del Consejo Universitario, y el cuarto de tiempo restante a funciones propias de su puesto en propiedad. Se les reconocerá un sobresueldo equivalente al de vicerrector.
- d) Dos representantes estudiantiles electos por el organismo oficial de ese sector, quienes recibirán pago por concepto de dieta en montos similares al representante de la comunidad nacional, según lo determine la legislación correspondiente.

El Consejo Universitario será presidido por un Presidente, que no podrá ser el Rector, y el cual será elegido de su seno por un períodos de un año, prorrogable sucesivamente solo una vez.

Los vicerrectores y el auditor... (igual)

En las sesiones especiales a las que se refiere el artículo 14, ... (lo demás igual)

TRANSITORIO AL ARTICULO 10o.: estas nuevas condiciones de conformación del Consejo Universitario y de condición laboral y salarial de sus miembros internos, empezarán a regir hasta el momento en que sus actuales miembros concluyan los períodos para los que se encuentran nombrados.



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

Artículo 11 (antiguo artículo 8o.): el miembro del Consejo Universitario representante de la comunidad nacional, deberá tener.-  
..(lo demás igual)

Los miembros internos del Consejo Universitario deberán tener, al menos, el grado de licenciados universitarios... (lo demás igual)

Los representantes estudiantiles serán electos... Deberán tener... (el resto igual)

Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 10o. deberán ser costarricenses, durarán en sus cargos tres años y solo podrán ser reelegidos sucesivamente una vez.

Artículo 12 (antiguo artículo 9) (igual)

Artículo 13 (antiguo artículo 10): (requiere algunas correcciones) "...Los elegidos por la Asamblea Universitaria Electoral... debidamente comprobadas por la Asamblea Univesitaria Electoral:" (lo demás igual)

Artículo 14 (antiguo artículo 11):

El Consejo Universitario deberá reunirse ordinariamente como plenario o en comisiones integradas de su seno, al menos dos veces por semana, salvo en los períodos de receso. El Consejo Universitario se reunirá por iniciativa del Rector, de su Presidente, o a solicitud de, al menos, tres de sus miembros, mediante convocatoria que deberá hacerse con al menos veinticuatro horas de antelación y en ella se indicará los temas de la agenda, que no podrán ser variados.

Habrá... (lo demás igual)

Artículo 15 (antiguo artículo 12) (igual)

Artículo 16 (antiguo artículo 13) (igual)

Artículo 17 (antiguo artículo 14): Se elimina parte final del artículo que dice "Los miembros internos podrán emplear hasta un cuarto de tiempo, para dedicarse a sus funciones"

Artículo 18 (antiguo art. 15) (igual)



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

Artículo 19 (nuevo):

El Consejo Universitario nombrará de su seno un Presidente del Consejo Universitario, quien fungirá en ese cargo durante un período de un año, prorrogable sucesivamente sólo una vez y cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Universitario.
- b) Elaborar la Agenda del Consejo Universitario, tanto en el caso de las sesiones ordinarias como en el de las extraordinarias.
- c) Tramitar la correspondencia dirigida al Consejo Universitario.
- d) Ejercer una función de coordinación sobre las labores de apoyo al Consejo Universitario.
- e) Firmar las actas y acuerdos del Consejo Universitario.
- f) Representar al Consejo Universitario.
- g) Cualesquiera otras propias del cargo, las cuales serán reguladas en el reglamento respectivo.

TRANSITORIO AL ARTICULO 19: el reglamento que regulará los aspectos específicos de las funciones y atribuciones del Presidente del Consejo, deberá ser aprobado por el Consejo Universitario en un plazo de 90 días naturales a partir de la aprobación de esta reforma estatutaria.

Artículo 20 (antiguo artículo 16):

El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y fiscalizar la gestión de la Universidad Estatal a Distancia.
- b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos.
- c) Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere conveniente.
- d) Adjudicar las licitaciones públicas con arreglo a las leyes y a las disposiciones reglamentarias.



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

- e) (Igual al actual artículo ch) con las modificaciones introducidas por la Asamblea Universitaria, que establece nombramientos a plazos de 4 y 6 años para jefes del área académica o administrativa, según corresponda)
- f) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran.
- g) Proponer a la Asamblea Universitaria, previo estudio técnico, la creación o supresión de las vicerrectorías por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.
- h) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho manual.
- i) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.
- j) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la institución y de los muebles, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- k) Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del rector.
- l) Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la Universidad.
- m) Crear comisiones de trabajo con miembros de su seno o con personas ajenas al Consejo, incluyendo el nombramiento o remoción de los miembros del Tribunal Electoral de la UNED, los de las comisiones del Régimen de Carrera Universitaria, el Consejo Editorial, y cualesquiera otras que sean necesarias.
- n) Agotar la vía administrativa.



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

- ñ) Actuar como superior jerárquico de la Auditoría.
- o) Crear, fusionar, modificar o eliminar, según corresponda, los Centros Universitarios de la UNED.
- p) Convocar al Congreso Universitario cada cinco años, indicando el tema principal. Nombrar o remover a los Miembros de la Comisión Organizadora y su presidente, a excepción de los representantes estudiantiles.
- q) Aprobar y promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la universidad.
- r) Conferir el título de Doctor Honoris Causa conforme al trámite que señala el reglamento respectivo.
- s) Cualesquiera otras que señalen este estatuto y los reglamentos.

Artículo 21 (antiguo artículo 17): El rector de la Universidad durará en sus funciones tres años...(lo demás igual)

En el último párrafo del artículo corregir: "...por votación afirmativa de al menos la mitad más uno del total de votos de la Asamblea Universitaria Electoral; la remoción requerirá de al menos dos terceras partes del total de los votos y de conformidad con los causales y los procedimientos establecidos en el artículo 13."

Artículo 22 (Antiguo Art. 18.):

En caso de ausencias imprevistas del Presidente el Consejo Universitario será presidido por el miembro de mayor edad de los presentes.

Artículo 23 (Antiguo Art. 19). Son funciones del Rector:

(incisos a) y b) iguales)

- c) Presidir la Asamblea Universitaria Representativa y el Consejo de Rectoría.
- ch) Nombrar a los vicerrectores por un período igual al de su nombramiento y removerlos de sus cargos. Los vicerrectores gozarán, como funcionarios, de la estabilidad que consigne el Régimen de Carrera Universitaria, y deberán tener dedicación exclusiva en el cumplimiento de sus funciones.



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

(los demás incisos quedan igual)

Artículo 24 (antiguo artículo 20) (igual)

Artículo 25 (antiguo artículo 21) (igual)

Artículo 26 (antiguo art. 22):

(se mantiene igual excepto el inciso ch)

ch) Tener un mínimo de cinco años de experiencia en la educación superior. (Se elimina "de los cuales al menos tres deberá ser en educación a distancia".)

Artículo 27 (antiguo art. 23) (igual)

Artículo 28 (antiguo 24) (igual)

Artículo 29 (antiguo 25) (igual)

Artículo 30 (antiguo 26) (igual)

Artículo 28 (nuevo):

Cada 5 años se realizará un Congreso Universitario, el cual se define como una instancia para la construcción participativa del proyecto universitario de la UNED, y en el que podrán participar todos los miembros de la comunidad universitaria que lo deseen. Sus resoluciones deberán ser comunicadas al Consejo Universitario, para que este proceda según sus atribuciones, o bien, para que las tramite ante la Asamblea Representativa, cuando son asuntos en los que corresponde a esta decidir. Sus objetivos serán:

- a) Reflexionar críticamente en relación con la experiencia institucional desarrollada durante el quinquenio anterior.
- b) Formular lineamientos globales para orientar el desarrollo académico e institucional de la UNED, durante el quinquenio siguiente.

Artículo 29 (nuevo):

El Congreso Universitario será convocado por el Consejo Universitario, por iniciativa propia o en atención a acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa. Con esa finalidad el Consejo Universitario nombrará una Comisión Organizadora, que estará conformada por dos representantes estudiantiles nombrados por el órgano oficial correspondiente, dos representantes de los funcionarios administrativos, cuatro representantes de los funcionarios académicos y un representante del Consejo Universita-



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

rio, miembro de este, quien fungirá como Coordinador de la Comisión.

Artículo 30) (nuevo):

Son funciones de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario:

- a) Desempeñarse como órgano directivo del Congreso
- b) Elaborar el temario del Congreso y someterlo a aprobación del Consejo Universitario
- c) Elaborar el Reglamento del Congreso y someterlo a aprobación por parte de la Asamblea Universitaria Representativa, previo dictamen del Consejo Universitario.

El artículo 27 se transforma en el artículo 34, y respectivamente los artículos sucesivos modifican su numeración, hasta el artículo 46 (antiguo artículo 39) inclusive. Se agregará un nuevo artículo 47:

Artículo 47 (nuevo):

La universidad proporcionará a la Federación de Estudiantes, un financiamiento equivalente al 0,1% del presupuesto anual total de la institución, el cual estará sujeto a los trámites y controles normales que la legislación establece, en particular, estarán sujetos al control por parte de la Auditoría Interna de la Universidad.

El actual artículo 40 se convierte en artículo 48, y, respectivamente, los artículos sucesivos modifican su numeración.